



APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE
TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1.3061

QUILLÓN, 13 MAR 2020

VISTOS:

1. Decreto alcaldicio N° 5.119 de fecha 03.12.2019, que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación para el año 2020.
2. Las bases administrativas especiales denominadas "**Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2020**", elaborados para normar el llamado a licitación.
3. Decreto alcaldicio N° 290 de fecha 17.01.2020, que aprueba bases administrativas y designa comisión "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2020".
4. Decreto alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N° 1.133/2018.
5. Decreto alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de alcalde y direcciones que indica.
6. Decreto alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que aprueba ampliación y modificación del decreto alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018.
7. Decreto alcaldicio N° 1.069 de fecha 1.069 de fecha 02.03.2020, que aprueba la adjudicación de llamado a licitación pública y autoriza emisión de orden de compra.
8. Acta de apertura electrónica de fecha 19.02.2020.
9. Acta de evaluación de fecha 27.02.2020.
10. Disponibilidad presupuestaria de fecha 02.03.2020.
11. Decreto alcaldicio N° 1.069 de fecha 02.03.2020, que aprueba adjudicación Licitación Pública "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2020".
12. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2.016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Las ofertas presentada por las empresas a través del portal www.mercadopublico.cl en la licitación pública denominada "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2020".
- Acuerdo de concejo municipal N° 868, tomado en sesión ordinaria N°142 del 02/03/2020, que aprueba por unanimidad del concejo municipal la solicitud de contrato de la licitación pública "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2020".
- El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el proveedor José Pablo Zapata Monsalve, Rut N° [REDACTED] en el marco de la licitación pública "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2020".

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, contrato de servicios de transporte escolar por la licitación pública ID: 4364-1-LR20, denominada "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2020", suscrito con el proveedor **José Pablo Zapata Monsalve**, Rut N° [REDACTED], se estima un monto anual de \$41.013.000.-, (cuarenta y un millones trece mil pesos). -
2. El gasto que irrogue la aplicación del presente decreto, impútese a las cuentas 215.22.09.003-1 "Arriendo de Vehículos", Fondos FAEP y DAEM, del presupuesto municipal vigente de educación para el año 2.020.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

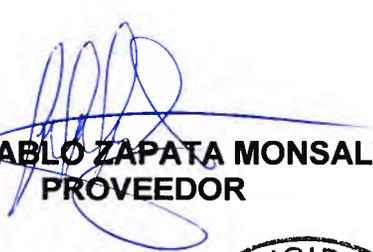
UZG/NSCh/gio.
DISTRIBUCIÓN

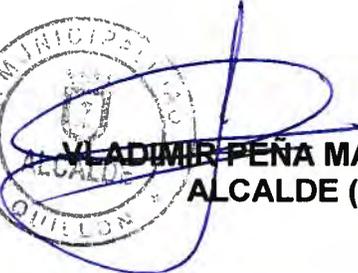
- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM

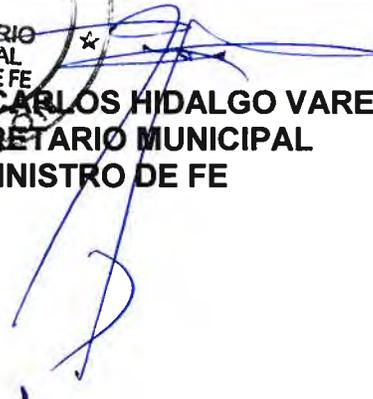
NOVENO : El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


JOSÉ PABLO ZAPATA MONSALVE
PROVEEDOR



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


UZG/NSCh/EPH/gío.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.

En este contexto, la facturación deberá ser emitida a nombre de:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón – Depto. Educación Municipal
RUT. : [REDACTED]
Giro : Educación
Dirección : [REDACTED]

Será obligación del Director del establecimiento beneficiado del transporte licitado, ingresar en oficina de partes de la Municipalidad, certificado de cumplimiento del servicio y días efectivamente trabajados mensualmente. Este documento deberá ser enviado el último día hábil del mes para poder generar orden de compra por el o los servicios prestados del mes trabajado.

SEXTO : La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor del servicio en caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas según lo señalado en el punto N° 27 de las bases de licitación.

SÉPTIMO: La Municipalidad podrá poner término de forma anticipada al contrato, según las causales descritas en el punto N° 26 de las bases administrativas especiales.

OCTAVO : Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista presenta las siguientes garantías:

- Servicio N° 2: Vale vista N° 12035055 del banco estado por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$1.056.480., (un millón cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos).
- Servicio N° 8: Vale vista N° 12035054 del banco estado por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$1.376.400., (un millón trescientos setenta y seis mil cuatrocientos pesos).
- Servicio N° 16: Vale vista N° 12035053 del banco estado por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$965.340., (novecientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta pesos).
- Servicio N° 27: Vale vista N° 12035052 del banco estado por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$703.080., setecientos tres mil ochenta pesos).

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRANSPORTE ESCOLAR

En Quillón, a 05 días del mes de marzo del año 2020, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° [REDACTED], con domicilio en calle El Roble N° 174, Quillón, representada por su alcalde subrogante don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Rut N° [REDACTED] y el proveedor JOSÉ PABLO ZAPATA MONSALVE, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Población 11 de Septiembre, Pasaje. Chile N° 924 de la comuna de Quillón, se conviene el siguiente Contrato de "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2020", bajo la modalidad Licitación Pública:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 290 de fecha 17 de enero del 2020, que aprobó las Bases Administrativas y nombramiento de la comisión para la Propuesta Pública denominada "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2020" y Decreto Alcaldicio N° 1.069 del 02 de marzo, que aprueba adjudicación del llamado a licitación pública, decretos que se entiende forma parte integrante del presente Contrato. Lo señalado en el Artículo 65, letra j de la ley N°18.695 **Orgánica Constitucional de Municipalidades**, donde se señala que: El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para "Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo". El acuerdo N° 868 del Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria N° 142 de fecha 02 de marzo del 2020, donde aprueba por unanimidad del Concejo Municipal el contrato de la licitación de traslado de alumnos diversos sectores de Quillón.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y el proveedor José Pablo Zapata Monsalve, en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, bases administrativas especiales, normas chilenas oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El Proveedor se obliga prestar los siguientes servicios que dicen relación con la Licitación Pública "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2020", por un período de 10 meses, a contar del 05 de marzo y, al término del Año Escolar 2020.

- Traslado de 30 alumnos aprox., correspondiente al servicio N° 2 Sifón Manqué Norte y Sur, Carretera ANTU a escuela El Casino, considerando un valor diario de \$56.800.- (cincuenta y seis mil ochocientos pesos), correspondiente a 186 días.
- Traslado de 20 alumnos aprox., correspondiente al servicio N° 8 Quinel, Macal, Huenucheo, San Eduardo, Los Troncos a escuela El Casino, considerando un valor diario de \$74.000.- (setenta y cuatro mil pesos), correspondiente a 186 días.
- Traslado de 20 alumnos aprox., correspondiente al servicio N° 16 sector Peña Blanca a las escuelas urbanas, considerando un valor diario de \$51.900.- (cincuenta y un mil novecientos pesos), correspondiente a 186 días.
- Traslado de 17 alumnos aprox., correspondiente al servicio N° 27 camino Cerro Negro, Eduardo Frei, Los Jardines a la escuela Coyanco considerando un valor diario de \$37.800.- (treinta y siete mil ochocientos pesos), correspondiente a 186 días.

El proveedor deberá adecuarse al horario de los establecimientos, de tal forma que la llegada sea de diez minutos antes del inicio, según punto N° 10 de las Bases Administrativas Especiales.

CUARTO : Para efectos de calcular el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, se estima el monto total aproximado del contrato en la suma total anual de \$41.013.000.- (cuarenta y un millones trece mil pesos), por los recorridos antes mencionados, sin perjuicio de que la facturación y el pago se realizará al proveedor de acuerdo a los servicios efectivamente prestados de acuerdo a la cláusula anterior, en caso excepcional por paralización de docentes, emergencias, entre otras y estas no sean de responsabilidad del proveedor, se pagará un monto máximo del o los meses afectado según punto N° 11 de las bases de licitación.

QUINTO : La Municipalidad, pagará al proveedor José Pablo Zapata Monsalve, en estados de pago mensuales, previa presentación de la factura respectiva, además deberá adjuntar documentos solicitados en el punto N° 24 de las bases de licitación.